



RESOLUCIÓN NÚMERO 2019002612 DEL 29 DE ENERO 2019

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2019000410 del 9 enero de 2019, por la cual se aprueba el Programa Anual de Caja – PAC para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 27 de diciembre de 2018, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2019, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2019 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2018.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *"El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *"En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad."*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

Mediante Resolución No. 2019000410 del 9 de enero de 2019 se aprobó el programa Anual de Caja – PAC para la vigencia fiscal 2019, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$173.408.028.860).

Con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 2019000410 del 9 de enero de 2019 y, dentro de los tiempos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinaron las cuentas por pagar y reservas presupuestales con cargo a apropiaciones de la vigencia fiscal 2018, motivo por el cual se hace necesario modificar el mencionado acto administrativo a fin de adicionar la aprobación del Programa Anual de Caja del rezago presupuestal.

[Firma manuscrita]





RESOLUCIÓN NÚMERO 2019002612 DEL 29 DE ENERO 2019

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2019000410 del 9 enero de 2019, por la cual se aprueba el Programa Anual de Caja – PAC para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar a la Resolución No. 2019000410 del 9 de enero de 2019 un artículo tercero, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar el Programa Anual de Caja – PAC de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la Vigencia Presupuestal 2018, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios, por valor de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/L (\$910.568.512,31), distribuido de la siguiente manera:

Concepto.	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	INVERSIÓN ORDINARIA	TOTAL
Enero	56.100.00	453.541.094.00	456.971.318,31	910.568.512,31
TOTAL	56.100,00	453.541.094,00	456.971.318,31	910.568.512,31

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2019.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Aprobó:  Ivan Carvajal Sánchez - Secretario General / Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Revisó:  Marlon Simón Ortega Ordosgoitia–Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
Nidia Lucia Martinez Camargo – Asesora de Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano
Israel Garcia Veloza – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Proyectó:  Víctor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería

